

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
FAX 69.89.397
SANTIAGO

Huasco 7847



REPERTORIO NRO. 219 ✓

NANC/VMG

1
2
3 C O M P R A V E N T A
4
5
6
7 A
8
9
10
11
12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diez de Julio
13 de mil novecientos noventa, ante mí, RENE BENAVENTE CASH,
14 Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima
15 Quinta Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad,
16 calle Huérfanos número mil doscientos siete, comparecen
17 por una parte como vendedores doña MARCELA DE LAS MERCEDES
18 MARDONES QUINTANA, chilena, labores de casa, casada,
19 domiciliada para estos efectos en Huasco número siete mil
20 ochocientos cuarenta y siete, La Granja, Santiago, cédula
21 nacional de identidad número diez millones cuatrocientos
22 noventa y un mil doscientos veintiséis raya cinco y doña
23 HAYDEE QUINTANA CORREA, chilena, soltera, empleada,
24 domiciliada en Huasco número siete mil ochocientos
25 cuarenta y siete, La Granja, Santiago, cédula nacional de
26 identidad número cuatro millones noventa y dos mil
27 cuatrocientos catorce raya cero, quién comparece en su
28 calidad de curadora general y representante de sus hijas
29 menores de edad PAOLA DEL CARMEN y RUTH DE LOS ANGELES
30 MARDONES QUINTANA, de su mismo domicilio, según se



8817
9819 69

acreditará, y por la otra parte como comprador don ILPIANO CABO RIO, español, comerciante, casado con separación total de bienes, según se acreditará, con doña Clara del Carmen Osmer Cesped, domiciliado en Rodrigo de Triana número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco. Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho raya tres. todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: PRIMERO: Doña Marcela de las Mercedes, doña Paola del Carmen, doña Ruth de los Angeles Mardones Quintana son dueñas del sitio número doce de la manzana Letra A, que forma parte del inmueble ubicado en la Comuna de La Granja y que deslinda: Al Norte, en cincuenta y cuatro metros treinta centímetros con sitio número once; Al Sur, en cincuenta y cuatro metros con sitio número trece; Al Oriente, en diez metros con calle Huasco y Al Poniente, en diez metros con sitio número veintiocho. Lo adquirieron por herencia de don Héctor Manuel Mardones Ramos según auto de posesión efectiva de fojas ocho mil ochocientas setenta y tres número nueve mil ochocientos setenta y cinco del año mil novecientos ochenta y nueve. La inscripción especial de herencia corre inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de san Miguel a fojas ocho mil ochocientas setenta y siete número nueve mil ochocientos setenta y nueve correspondiente al año mil novecientos ochenta y nueve. SEGUNDO: Que por éste acto doña MARCELA DE LAS MERCEDES MARDONES QUINTANA y doña HAYDEE QUINTANA CORREA en representación de las menores Paola del Carmen y Ruth de



los Angeles Mardones Quintana venden, ceden y transfieren
a don ULPIANO CABO RIO el inmueble antes individualizado,
quien lo compra y acepta para sí. TERCERO: El precio de la
compraventa es la suma de dos millones cuatrocientos mil
pesos que se pagan de contado, de la siguiente forma: a)
con la suma de dos millones ciento sesenta mil pesos que
se pagan en este acto en dinero efectivo, declarando las
vendedoras haberlos recibido a su entera satisfacción y b)
con la suma de doscientos cuarenta mil pesos que se
encuentran depositados en el Primer Juzgado Civil de San
Miguel, caratulados Mardones Quintana y Otros, rol
diecinueve mil cuatrocientos veintiséis, por autorización
para enajenar, y que por éste acto los comparecientes
solicitan al citado Tribunal para que los gire a nombre de
las vendedoras.- CUARTO: La propiedad se vende ad corpus
en el estado en que se encuentra y que es conocido del
comprador, con todos sus usos, costumbres, derechos y
servidumbres, libre de todo gravamen y respondiendo las
vendedoras del saneamiento en conformidad a la Ley.
QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la
presente escritura para requerir todas las inscripciones,
subinscripciones y anotaciones que procedan y las
vendedoras restituirán el inmueble citado dentro del plazo
de sesenta días a contar de esta fecha.- SEXTO: Todos los
gastos son de cargo del comprador.- SEPTIMO: Presente en
este acto don LUIS MARCELO MARMIE GOMEZ, chileno,
empleado, casado con doña Marcela de las Mercedes Mardones
Quintana, domiciliado para estos efectos en Huasco número
siete mil ochocientos cuarenta y siete, La Granja,
Santiago, cédula nacional de identidad número doce



1 millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos

2 veintiséis raya tres, mayor de edad, quien acredita su

3 identidad con su cédula respectiva y expone: Que viene en

4 autorizar y ratificar expresamente todo lo obrado por su

5 cónyuge para la venta de los derechos que le corresponden

6 en el inmueble citado.- OCTAVO: Se deja constancia que la

7 autorización judicial para enajenar en pública subasta del

8 inmueble citado, consta de causa rol número diecinueve mil

9 cuatrocientos veintiséis de mil novecientos noventa,

0 caratulados "MARDONES QUINTANA PAOLA Y OTRA", del Primer

1 Juzgado Civil de San Miguel, y que se inserta,

2 conjuntamente con el acta de remate: Fojas trece: "EN LO

3 PRINCIPAL, bases para subastar. OTROSI, avisos. Señor Juez

4 Letrado. PATRICIO CABEZON GALLARDO, por las peticionarias

5 en los autos por autorización para enajenar en pública

6 subasta, caratulados "MARDONES QUINTANA Paola y Otra", a

7 Usía digo: Para los efectos de vender el inmueble de

8 Huasco siete mil ochocientos cuarenta y siete, La Granja,

9 en pública subasta, ante Usía, vengo en proponer las

0 siguientes bases. UNO. La propiedad que se venderá en

1 pública subasta esta situada en la calle Huasco siete mil

2 ochocientos cuarenta y siete que corresponde al sitio doce

3 manzana A de inmueble ubicado en Comuna de La Granja,

4 inscrito en Registro de Propiedad Conservador de Bienes

5 Raíces de San Miguel a fojas ocho mil ochocientos setenta

6 y siete número nueve mil ochocientos setenta y nueve, del

7 año mil novecientos ochenta y nueve, y que tiene los

8 siguientes deslindes: Norte, en cincuenta y cuatro coma

9 treinta metros con sitio Once; Sur, en cincuenta y cuatro

0 metros con sitio trece; Oriente, en diez metros con calle

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
FAX 69.89.397
SANTIAGO



Huasco y Poniente, en diez metros con sitio veintiocho.

1 DOS.- El remate se hará ante Usía el dos de Julio próximo,
2 a las dieciséis horas. TRES.- El minimún para las posturas
3 será la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos.-
4 CUATRO: El precio deberá ser pagado de contado. CINCO:
5 Para tener derechos a hacer posturas, los interesados
6 deberán presentar boleta de garantía a la orden del
7 Tribunal, o consignación en la cuenta del Tribunal por el
8 equivalente al diez por ciento del minimún fijado para la
9 subasta, dinero que perderá el subastador, como pena a
10 beneficio de los peticionarios en caso de que no se firme
11 la escritura dentro del plazo de diez días hábiles a
12 contar de la fecha de remate o no pague dentro del mismo
13 plazo el precio de contado.- SEIS.- El subastador deberá
14 designar domicilio dentro del radio urbano de esta ciudad,
15 en el acto del remate, a fin de que se le notifiquen las
16 resoluciones que a él se refieren, bajo apercibimiento de
17 que si no lo hiciere, se le notificará por el estado
18 diario.- SIETE.- La propiedad se vende ad corpus, en el
19 estado en que se encuentra, con todos sus usos,
20 costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo
21 gravamen y respondiendo las vendedoras del saneamiento en
22 conformidad a la Ley.- OCHO.- Serán de cargo del
23 subastador todos los gastos, derechos e impuestos e
24 inscripciones. POR TANTO, A Usía Ruego: se sirva tener
25 presente y aprobar las bases de remate.- OTROSI: Solicito
26 a Usía ordenar las publicaciones legales y determinar el
27 periódico que deben hacerse.- Una firma ilegible.- San
28 Miguel, siete de Junio de mil novecientos noventa.
29 Proveyendo a fojas once, a lo principal y tercer otrosí,
30



recíbase la información sumaria de testigos ofrecida,

hecho, pasen los autos al Señor Defensor Público para que

informe al primero y segundo por acompañados los

documentos al cuarto: téngase presente; Al que antecede:

estése al mérito de lo resuelto precedentemente.- Rol

número diecinueve mil cuatrocientos veintiséis. Dos

firmas ilegibles".- Fojas dieciséis y dieciséis vuelta:

"San Miguel, Ocho de Junio de mil novecientos noventa.

Vistos: Doña HAYDEE QUINTANA CORREA, empleada, domiciliada

en calle Huasco siete mil ochocientos cuarenta y siete, La

Granja, en representación según se acredita de PAOLA y

RUTH Mardones Quintana, de su mismo domicilio y Marcela de

las Mercedes Mardones Quintana, chilena, labores de casa,

del mismo domicilio han solicitado autorización para

enajenar en pública subasta, conforme a las bases

propuestas a fojas trece, propiedad raíz ubicada en calle

Huasco siete mil ochocientos cuarenta y siete, comuna de

La Granja en que tienen derechos de herencia sus pupilas e

hijas naturales PAOLA y RUTH Mardones Quintana.- Se rindió

información sumaria de testigos, se oyó al Señor Defensor

Público y se acompañaron los documentos pertinentes que

rolan en autos. Con el mérito de los antecedentes y

conforme lo disponen los artículos trescientos noventa y

tres y trescientos noventa y cuatro del Código Civil y

ochocientos noventa y uno del Código de Procedimiento

Civil, se declara que ha lugar a lo pedido en los términos

relacionados. Teniendo por aprobadas las bases para

remate, con citación y se fija para estos efectos el día

dos de Julio de mil novecientos noventa a las dieciséis

horas. Publíquese en el Diario "El Mercurio". Archívese

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
FAX 69.89.397
SANTIAGO

4



copia autorizada. Una firma ilegible". Dictada por doña
1 CARMEN CANALES LAVIN. Juez Titular. Autorizada por doña
2 CECILIA VEGA ADAROS. Secretaria Titular.- Una firma
3 ilegible. Timbre del Primer Juzgado Civil del Departamento
4 Pedro Aguirre Cerda. Secretaria".- "En San Miguel a ocho
5 de Junio de mil novecientos noventa a las diez hora,
6 notifiqué personalmente en Secretaría la resolución de
7 fojas. a don Patricio Cabezón G. y no firmó.- Una firma
8 ilegible.- Publicación: "PRIMER JUZGADO CIVIL SAN MIGUEL,
9 remataráse dos de Julio, dieciséis horas, bien raíz calle
10 Huasco siete mil ochocientos cuarenta y siete, autos
11 diecinueve mil cuatrocientos veintiséis "Mardones Quintana
12 Paola y otra" autorización para enajenar, el mínimo de las
13 posturas es dos millones cuatrocientos mil pesos debe
14 consignarse el diez por ciento del mínimo fijado para la
15 subasta. Más datos en Secretaría. Salesianos mil ciento
16 ochenta, Tercer Piso, Secretaria. Certifico: Que el aviso
17 inserto en autos se publicó los días once, doce, trece y
18 catorce de Junio de mil novecientos noventa en el diario
19 "El Mercurio" de Santiago. San Miguel, quince de Junio de
20 mil novecientos noventa".- ACTA DE REMATE: LA COPIA
21 AUTORIZADA ORDENADA DAR EN LOS AUTOS NO CONTENCIOSOS
22 CARATULADOS: "MARDONES QUINTANA PAOLA Y OTRAS",
23 AUTORIZACION PARA ENAJENAR, ES DEL TENOR SIGUIENTE: En San
24 Miguel, a dos de Julio de mil novecientos noventa, siendo
25 las dieciséis horas, se llamó a remate en los autos Rol
26 número diecinueve mil cuatrocientos veintiséis.
27 Autorización para Enajenar, de las menores de edad, Paola
28 Mardones Quintana, cédula de identidad número once
29 millones ochocientos setenta y siete mil doscientos
30

1 veintiocho raya ocho, Nacional y Ruth de los Angeles

2 Mardones Quintana, cédula de identidad número trece
3 millones ochenta y tres mil novecientos treinta y seis
4 raya tres Nacional y de doña Marcela de Las Mercedes
5 Mardones Quintana, mayor de edad, Relacionado con la
6 propiedad ubicada en Huasco siete mil ochocientos cuarenta
7 y siete, Comuna de La Granja, compareciendo en
8 representación de las menores de edad, su madre natural y
9 Curadora General de los bienes de sus hijas, doña Haydée
0 del Carmen Quintana Correa, cédula de identidad número
1 cuatro millones noventa y dos mil cuatrocientos catorce
2 mil raya cero, Nacional, concurriendo a la subasta el
3 único postor interesado don Ulpiano Cabo Rio, cédula de
4 identidad número tres mil ciento cincuenta mil doscientos
5 sesenta y ocho raya tres, Nacional, quien se adjudicó la
6 propiedad en el mínimo de la subasta, es decir en la suma
7 de dos millones cuatrocientos mil pesos, dejando en
8 Secretaría del Tribunal boleta de consignación por la suma
9 de doscientos cuarenta mil pesos, la que se ordenó guardar
0 en secretaría del Tribunal. Se deja constancia que la
1 propiedad se remata ad-corpus, es decir en el estado que
2 se encuentra con todos sus usos, costumbres y
3 servidumbres. Se deja constancia además que el
4 adjudicatario conoce las bases de remate y fija domicilio
5 en el radio urbano del Tribunal, siendo este el señalado
6 precedentemente para todos los efectos legales. Se deja
7 constancia además que el saldo de precio se pagará de
8 contado, dentro de los diez días siguientes a la fecha del
9 remate. Se ordenó dar copia autorizada de la presente acta
al adjudicatario o a quien sus derechos represente. Leida



la presente Acta, es ratificada por el adjudicatario don

1 Ulpiano Cabo Río, La Magistrado Titular, doña Carmen
2 Canales Lavin y autorizada por la señora Secretaria
3 Titular, doña Cecilia Vega Adaros, firman también la
4 presente acta, la madre natural de las menores en su
5 calidad de curadora general, doña Haydée del Carmen
6 Quintana Correa y doña Marcela Mardónes, mayor de edad.

7 Hay cinco firmas ilegibles. Conforme con su original
8 tenido a la vista.- Una firma ilegible. Cecilia Vega
9 Adaros. Secretaria Titular.- Timbre del Primer Juzgado
10 Civil. Departamento Presidente Aguirre Cérdia. Secretaria."

11 Conforme.- NOVENO: La calidad de curadora general y
12 representante legal de las menores Paola del Carmen y Ruth
13 de los Angeles Mardónes Quintana, que tiene doña Haydée
14 Quintana Correa, consta del siguiente certificado: "La
15 copia autorizada que se solicita dar de los autos Rol
16 número quinientos cuarenta- noventa, caratulados "MARDONES
17 QUINTANA PAOLA DEL CARMEN Y OTRA" Curador General llevados
18 al primer Juzgado Civil de Santiago, es del tenor
19 siguiente: Fojas Ocho: Santiago, veinticuatro de Mayo de
20 mil novecientos noventa. Vistos: con el mérito de los
21 antecedentes, lo dictaminado por el señor Defensor Público
22 y lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y
23 dos, trescientos sesenta y ocho y trescientos setenta y
24 tres y siguientes del Código Civil, ochocientos treinta y
25 ocho, ochocientos treinta y nueve y ochocientos cincuenta
26 y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil,
27 se designa a doña HAYDEE QUINTANA CORREA, Curadora General
28 de sus hijas naturales Paola y Ruth Mardónes Quintana
29 menores adultas, cuyo padre natural ha fallecido;



relevándola de las obligaciones de rendir fianza y de

practicar inventario solemne de los bienes de sus hijas.

Aceptando que sea el cargo sirva este auto de suficiente

título y discernimiento. Anótese y dése copia. Dictada por

don Raúl Héctor Rocha Pérez, Juez Titular y doña Judith

Torres Reyes, Secretaria Titular. En Santiago, a

veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa. notifiqué

por el estado diario de hoy, la resolución que procede.

Firmó don Ricardo Acuña Hernández. Secretario subrogante.

Notificación personal: En Santiago a veinticinco de Mayo

de mil novecientos noventa, a las diecisiete horas

notifiqué personalmente en Secretaría a doña Haydée del

Carmen Quintana Correa la resolución que precede y firmó

aceptando el cargo y jurando desempeñarlo fiel y

legalmente. Firmó don Ricardo Acuña Hernández. Secretario

Subrogante. Conforme con su original. Santiago,

veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa. Rol

quinientos cuarenta- noventa. Judith Torres Reyes,

Secretaria Titular". DECIMO: La separación total de bienes

de Ulpiano Cabo Río, consta del siguiente certificado de

matrimonio que se inserta: Separación de Bienes: "Servicio

de Registro Civil e Identificación. Chile. Certificado de

Matrimonio. Circunscripción de La Cisterna. número

quinientos sesenta y siete, año mil novecientos cincuenta

y nueve. Marido: Ulpiano Cabo Río. Mujer: Clara del Carmen

Osmer Cesped. Fecha celebración: catorce de Octubre de mil

novecientos cincuenta y nueve. Emisión: veintiuno de Junio

de mil novecientos noventa. Timbre y firma. Al dorso se

lee: "Separación Total de Bienes. Escritura de fecha seis

de Julio de mil novecientos setenta y nueve. Notario de

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1207
TELEFONO 6967339
FAX 69.89.397
SANTIAGO

6



Santiago, don Víctor Bianchi Pacheco, reemplazante de don
1 Andrés Rubio Flores. Marido: Ulpiano Cabo Río. Mujer:
2 Clara del Carmen Osmer Cesped. Requierente: Clara del
3 Carmen Osmer Cesped. cédula: dos millones ochocientos
4 cuarenta y seis mil doscientos ochenta y uno raya seis.
5 Gabinete de Santiago. doscientos veinticinco pesos de
6 Impuestos. Boleta número EN Registro B. Fecha
7 subinscripción: diecinueve de Julio de mil novecientos
8 sesenta y tres. Documento número sesenta y tres. Firmado
9 Oficial Civil. Timbre y firma de doña Aná Acuña Urrutia".-
10 Conforme.- En comprobante y previa lectura así lo otorgan
11 y firman los comparecientes con el Notario que autoriza.-
12 SE DA COPIA. DOY FE.

13

14

15

16

10491226-5 Nae.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

4.092.414-0 Nae

12-144526-3 Nae

X

3150268-3 Nae.

CERTIFICO. Que la presente copia que
consta de 6 fojas, es testimonio fiel
de su original.- Santiago, 11 JUN 1990



Acreditado el pago de las contribuciones fiscales,
Queda anotado en el Repertorio con el N° 12.123
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 7790
Nº 8595
San Miguel; a 16 de Julio de 1990
Drs. \$ 6.300



INUTILIZADA ESTA PAGINA

